



Ayuntamiento de Laspaules

Expediente n.º: 348/2023

ANUNCIO- PARTICIPACION CIUDADANA

Procedimiento: Imposición y Ordenación de Tributos. Aprobación Ordenanzas Fiscales

Fecha de iniciación: 19/10/2023

ANUNCIO

SUMARIO

Providencia de Alcaldía del Ayuntamiento de Laspaules por la que se dispone el inicio del trámite de consulta pública para la elaboración de la imposición de Ordenanzas Fiscales:

TEXTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración de la Ordenanza Reguladora de la Utilización de Edificios e Instalaciones Municipales, se abre un periodo de consulta pública de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en la web municipal, con el fin de recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

En cumplimiento de lo anterior, el marco en el que se plantea la norma es el siguiente:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACION DE EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE





Ayuntamiento de Laspaules

LASPAULES

a) Problemas que se pretenden solucionar.

Se hace necesario regular la utilización de los distintos locales municipales, en aras de llevar un mayor control sobre el buen uso que se hace de los mismos, que en la actualidad no tiene ningún tipo de regulación. Por lo que se pretende solucionar con la aprobación de una nueva Ordenanza Fiscal que lo regule. Además que su utilización lleva consigo el correspondiente gasto por servicios y suministros del mantenimiento de los mismos.

b) Necesidad y oportunidad de su aprobación

Su aprobación responde a la necesidad y oportunidad de asegurar el ejercicio de la potestad tributaria municipal de acuerdo con los principios de buena regulación y seguridad jurídica, garantizar de modo adecuado la audiencia y participación de los ciudadanos en el procedimiento y armonizar la normativa existente relativa a la utilización de edificios municipales.

Por ello se impone la necesidad, en aras de la seguridad jurídica, de refundir las normas municipales, garantizando su adaptación a la legislación vigente y su tramitación adecuada.

c) Objetivos de la normativa.

Regular la utilización y el buen uso de los locales municipales.

d) Posibles soluciones alternativas regulatoria y no regulatorias.

El desarrollo de la legislación estatal y autonómica por parte de las Entidades Locales, ha de llevarse a cabo necesariamente a través de la potestad reglamentaria municipal, que implica la elaboración de ordenanzas y reglamentos o modificación de los mismos.

No obstante, las eventuales alternativas no regulatorias pasan por la utilización de instrumentos de gestión que permitan la satisfacción de los mismos objetivos que los previstos en la Ordenanza.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DEL USO Y APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PUBLICO LOCAL, CON MESAS, SILLAS Y VELADORES





Ayuntamiento de Laspaules

a) Problemas a solucionar:

Teniendo en cuenta que el espacio tanto en acera como en calzada, debe realizarse de forma ordenada, con garantía mínima de congestión, seguridad ciudadana, seguridad en el tráfico, buena accesibilidad, correcta circulación peatonal y respeto a los derechos y bienes tanto de usuarios como de las personas y actividades afectadas a su trazado y características.

b) Necesidad y oportunidad de su aprobación:

A lo largo de este tiempo se han detectado nuevas circunstancias y nuevos reclamos de los hosteleros en cuanto a la ocupación de vía pública por mesas y sillas y demás instalaciones en los establecimientos hosteleros, que han de ser reguladas en la ordenanza municipal.

Igualmente, se ha atendido a las quejas de los titulares de comercios no hosteleros en cuanto a la utilización de la vía pública con elementos o instalaciones individualizadas de ocupación como reclamo para sus comercios en determinadas fechas festivas del año.

Se hace necesaria la modificación de esta ordenanza para dar solución a los problemas anteriores y satisfacer en la medida de lo posible a todas las partes implicadas.

c) Objetivos de la norma.

Ubicar terrazas con vocación de duración permanente o casi permanente para prestar servicio a los clientes al aire libre, pero, teniendo en cuenta la parte del ciudadano que también ha de disfrutar del espacio público sin que ninguna instalación hostelera se lo impida y mucho menos le moleste o perjudique.

d) Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Las Ordenanzas y Reglamentos Locales son las principales manifestaciones de la potestad normativa o reglamentaria de las Entidades Locales, se trata pues, de la única opción regulatoria de la que dispone el Ayuntamiento para el desarrollo normativo de las materias de referencia.





Ayuntamiento de Laspaules

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACION DE LA VIA PUBLICA CON PUESTOS, BARRACAS, CASETAS DE VENTA, ESPECTACULOS, ATRACCIONES O RECREO SITUADOS EN TERRENOS DE USO PUBLICO LOCAL, ASI COMO INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES Y RODAJE CINEMATOGRAFICO

a) Problemas que se pretenden solucionar con la nueva norma:

Se pretende disponer de una norma reglamentaria para poder exigir tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local.

b) Necesidad y oportunidad de su aprobación:

Se considera necesario establecer una norma reglamentaria que permita exigir tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local, asimismo se pretende mejorar y actualizar la regulación de la tasa a abonar por el uso derivado de la instalación en terrenos de uso público local de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo, industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.

c) Objetivos de la norma:

Disponer de norma reglamentaria para exigir tasas por la ocupación citada. Se pretende establecer las necesidades derivadas del devenir y la gestión diaria. Se pretende actualizar los importes de las tarifas con respecto a la ordenanza modificada.

d) Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias:

Dado que el objetivo es establecer un nuevo marco normativo para la regulación fiscal de las ocupaciones del dominio público municipal ya citadas, no existe alternativa regulatoria a esta norma, siendo preceptiva, puesto que la regulación de un recurso económico no es posible sino es a través de una norma. Es por ello que la opción no regulatoria no tiene cabida. Concretamente, la regulación debe realizarse a través de una ordenanza fiscal conforme a lo dispuesto en el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Las personas interesadas, pueden hacer llegar sus opiniones, aportaciones o sugerencias sobre la oportunidad de la iniciación de la tramitación de aprobación de las respectivas Ordenanzas Fiscales que se propone, que se deberá hacerse a través del registro del Ayuntamiento de Laspaules, en las oficinas municipales o a través de la sede electrónica.

En Laspaules a 19 de octubre de 2023.





Ayuntamiento de Laspaules

El Alcalde.
Fdo. Juan Ignacio Esport Ruiz

